



Medellín, mayo 26 de 2022

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ- ANTIOQUIA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	PROCESADOS E IMPORTADOS LHM S.A.S.
DEMANDADO	NÉSTOR ARCESIO CASTAÑO GÓMEZ
RADICADO	2019-000309.

ASUNTO:	REPORTO ACUERDO DE PAGO Y ABONOS.
---------	-----------------------------------

LUIS ALONSO OSORIO TRUJILLO, mayor y vecino de Envigado, Abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como APODERADO JUDICIAL de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el día de mañana 27 de mayo a partir de las 9:30 de la mañana, se llevara a cabo la audiencia regulada en el artículo 372 del C.G.P., me permito allegarle los siguientes documentos:
  - a. Copia de correo electrónico calendado el 3 de mayo de 2022, remitido a las 10:56 a.m. del departamento de cartea de la sociedad demandante en la que se discrimina los valores a los que llegaron las partes una vez realizada una quita de intereses por parte del accionante en favor del demandado. Según la relación de valores estos quedaron así:

DEUDA:	\$249.212.351
INTERESES:	\$45.000.000
ABONOS POR:	\$223.000.000
SALDO PENDIENTE:	\$71'212.351
  - b. Mediante recibo de pago No. 2201 del 18 de mayo del 2022, el demandado efectuó un nuevo abono por valor de \$ 40.000.000, quedando un saldo por pagar del \$ 31'212.351.



2. Debo advertir que, el día 28 de marzo del 2022 al demandado le fueron debitados de la cuenta de ahorros **BANCOLOMBIA No. 103-220875-26**, la suma de \$70'812.599.37, en virtud al embargo decretado por su despacho.
3. Por lo tanto, nos permitimos solicitar al despacho que se ordene el fraccionamiento de dicho título judicial para que le sean cancelada a la parte actora la suma de **\$31'212.351**. y el excedente, es decir, **\$39'600248,37**, se ordene devolverlos al demandado CASTAÑO GÓMEZ.
4. Por lo anterior, al cumplirse con la obligación demandada le estoy solicitando comedidamente disponer la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO**, de conformidad con el artículo 461, y ordenar la cancelación de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. (Las partes acordarán lo referente a honorarios, según reunión que se está llevando a cabo).

Anexo relación de la obligación enviada por el demandante y último abono por valor de \$40.000.000.

Cordialmente,

**LUIS ALONSO OSORIO TRUJILLO**

CC. 10'252.246 Expedida en Manizales

TP. 62.808 del C.S.J.

UNIVERSIDAD DE MANIZALES, UNIVERSIDAD DE CALDAS UNIVERSIDAD EXTERNADO

**Fwd: INFORME CASO NESTOR CASTAÑO CC 660115**

Cadenas Aburra <cadenas@aburra.com>

Jue 26/05/2022 11:58 AM

Para: luisabogatrujillo@hotmail.com <luisabogatrujillo@hotmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Cartera Procesados** <cartera@proimpo.co>

Fecha: El mar, 3 de may. de 2022 a la(s) 11:01 a. m.

Asunto: RV: INFORME CASO NESTOR CASTAÑO CC 660115

Para: <cadenas@aburra.com>

De: **Cartera Procesados** <cartera@proimpo.co>

Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 10:56 a. m.

Para: 'Eduardo Gallego Quiceno' <eduardo.gallego@cole-coabogados.com>; 'Cristian Eduardo Avellaneda Quintero' <cristian.avellaneda@cole-coabogados.com>

CC: 'PROCESADOS JULIO MONTES' <juliomontes@proimpo.co>; 'mruiz@lhmexpress.com.co' <mruiz@lhmexpress.com.co>; 'Maurico . Montes' <infoadz@lhmexpress.com.co>; 'Erika Castellano' <erika\_castellano@hotmail.com>

**Asunto: INFORME CASO NESTOR CASTAÑO CC 660115**

Buenos días

El cliente NESTOR ARCESIO CASTAÑO GOMEZ CON CC 660115, quien se encuentra en cobro jurídico realizo las consignaciones que se adjuntan en este correo quedando la deuda a mayo 03 2022 así:

CONCEPTO	VALOR
DEUDA	\$ 249.212.351
INTERESES	\$ 45.000.000

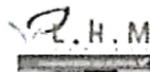
ABONO INTERESES	\$ 13.000.000
ABONO A DEUDA	\$ 210.000.000
SALDO PENDIENTE	<u>\$ 71.212.351</u>

El saldo pendiente será revisado por el señor Julio Montes con el señor Castaño para su cancelación total.

Cordialmente,

**MARIA ELENA ALZATE SUÁREZ**  
 Analista de Cartera

Teléfono: (4) 448 5774 Ext. 118  
 Celular: (57) 313 784 69 07  
 E-mail: carterahm@hmxpress.com.co  
 Cll 84A # 47 - 50 Bloque 10 Local 2  
 Central Mayorista de Antioquia  
 Itagüí - Antioquia



**ANDREA CASTAÑO ARCILA**  
 Asesora Comercial

**carcerena@aburra.com**

(57) 313 784 69 07

Calle 100 Sur # 45-225  
 Bodegas 201-202  
 La Estrella, Antioquia

www.aburra.com



**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la ABURRA LTDA, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

